



REGLAMENTO GENERAL DE ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE LOS SOCIOS A LAS ASAMBLEAS GENERALES Y DE VOCALES DE LOS CONSEJOS

QUITO, ECUADOR

Septiembre 2017

ESTE DOCUMENTO ES DE PROPIEDAD DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO SAN FRANCISCO DE ASIS LIMITADA. EL DOCUMENTO ORIGINAL ESTARÁ BAJO CUSTODIA DEL OFICIAL DE PROCESOS Y CALIDAD, PARA USO DE LAS DIFERENTES UNIDADES DE LA COOPERATIVA, LA VERSIÓN DIGITAL DEL DOCUMENTO ESTÁ DISPONIBLE EN LA INTRANET LOCAL

REGLAMENTO GENERAL DE ELECCION DE REPRESENTANTES DE LOS SOCIOS A LAS ASAMBLEAS GENERALES Y DE VOCALES DE LOS CONSEJOS DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO “SAN FRANCISCO DE ASÍS LTDA.”

La Asamblea General de Representantes de la Cooperativa de Ahorro y Crédito “San Francisco de Asís” Ltda. En cumplimiento a lo que disponen los Arts. 34 y 35 de la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria, y 23 de la Resolución N°363-2017-F. En uso de las atribuciones que le concede el Art. 29 del Reglamento, resuelve:

Aprobar el presente **Reglamento General de Elección de Representantes de los socios a las Asambleas Generales y de vocales de los Consejos de la Cooperativa.**

TITULO I

DE LOS REPRESENTANTES A ASAMBLEISTAS

Art. 1. NÚMERO DE REPRESENTANTES ASAMBLEISTAS

En consideración al número de socios activos con los que cuenta la Cooperativa se determina que el número de representantes principales a elegirse es: 30 socios, y dos suplentes por cada principal, que estén exentos de las prohibiciones contempladas en los Arts. 35 y 36 de la Ley; Art. 15 del Estatuto Social y 26 de la Resolución 363-2017-F, de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera.

Los pasos para determinar el número de representantes que se deben elegir por la Matriz y Agencias de la Cooperativa son:

- a. Se suman los socios activos que tenga la Cooperativa en sus dependencias,
- b. El total de socios activos de la Cooperativa, se divide para el total de representantes que se elegirán; y,
- c. El cociente que resulte de la operación anterior, será el factor para el cual dividiremos el número de socios activos de cada dependencia. El resultado será el número de representantes que elegirá la matriz y las agencias de la Cooperativa. A continuación un ejemplo :

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Consejo de Administración	Consejo de Administración	Asamblea de Representantes
USO: General		Página 2 de 44

REGLAMENTO GENERAL DE ELECCIÓN DE REPRESENTANTES A LAS ASAMBLEAS GENERALES Y DE VOCALES DE LOS CONSEJOS



RLAS-REGER-01

VERSIÓN: 04

INICIO VIGENCIA: 23 septiembre 2017

Ejemplo Demostrativo:

Nombre de la Cooperativa: **XY**

Número de Agencias: **3**

Total de Socios Activos: **23.000**

N° de Representantes a Elegir: **50**

1	2	3	4	5	6	7
ORGANIZACIONES	N° de Socios de cada organización que dividimos por el factor (3)		Factor para determinar el n° de representantes por cada Agencia o dependencia de la Coac	N° de representantes por organización	1er. Suplente	2do. Suplente
Matriz	15.000	/	460 =	33	33	33
Agencia 1	3.800	/	" =	8	8	8
Agencia 2	2.200	/	" =	5	5	5
Agencia 3	2.000	/	" =	4	4	4
TOTAL	<u>23.000 socios</u> = 460 factor que dividimos el N° de socios			50	50	50
	50 representantes					

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Consejo de Administración	Consejo de Administración	Asamblea de Representantes
USO: General	Página 3 de 44	

TITULO II

DE LA MODALIDAD DE LAS ELECCIONES Y DURACIÓN EN LAS FUNCIONES

Art. 2. Las elecciones serán universales, se efectuarán por votación personal, directa y secreta de cada uno de los socios, quienes sean elegidos por disposición del Art. 15 del Estatuto Social duraran en sus funciones 4 años, pudiendo ser reelegidos en forma consecutiva por una sola vez.

El sistema de voto será unipersonal; cada socio activo votará por un candidato calificado, el número de votos que cada candidato obtenga, determinará si es elegido Representante Principal, Primero o Segundo Suplente aplicando la mayoría relativa de votos. Previo a las elecciones los candidatos a representantes deben estar calificados e inscritos ante el órgano electoral correspondiente.

Art. 3. Los representantes que aspiren a ser elegidos vocales de los consejos de administración y vigilancia, deben sujetarse a las disposiciones de los Arts. 258 del Código Monetario, 15 y 26 del Estatuto Social y los Arts. de los capítulos II y III de la Resolución N°363 del 2017 de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera.

Art. 4. OBLIGACIONES DE LOS CANDIDATOS A REPRESENTANTES

Los socios que aspiren a ser electos representantes a la Asamblea General, deben cumplir con los siguientes requisitos, que se les hará conocer:

- a. Presentar la declaración de no encontrarse incurso en las prohibiciones del Art. 36 de la Ley de Economía Popular y Solidaria;
- b. Acreditar la calidad de socio por lo menos 12 meses de antigüedad y haber pagado el número de certificados de aportación que haya resuelto la Asamblea General.
- c. Estar al día en sus obligaciones con la Cooperativa y en goce de los derechos de ciudadanía.

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Consejo de Administración	Consejo de Administración	Asamblea de Representantes
USO: General		Página 4 de 44

Las personas jurídicas, que tengan la calidad de socias de la entidad, podrán ejercer éstos derechos, a través de su representante legal debidamente acreditado.

Art. 5. OBLIGACIONES DEL SOCIO FRENTE AL PROCESO DE ELECCIÓN Y PROHIBICIONES

- a. Es obligatorio para los socios de la Cooperativa la aceptación del nombramiento de miembros de los organismos electorales que se puntualizan más adelante. Si el socio por fuerza mayor justificada no pudiera desempeñar el cargo, deberá comunicar por escrito el particular al organismo que lo eligió, en el plazo máximo de 48 horas de haber recibido el correspondiente nombramiento. En caso de excusa de la persona designada, se principalizará al respectivo suplente.
- b. Los socios designados como vocales principales y suplentes de los órganos electorales se posesionarán, ante los siguientes estamentos:
- ✓ La Comisión Electoral se posesionará ante el Consejo de Administración de la Cooperativa, y,
 - ✓ Los miembros de las Juntas Receptoras del Voto, se posesionarán ante la Comisión Electoral.
- c. **PROHIBICIONES.**
1. No pueden ser miembros de la Comisión Electoral:
- ✓ Los empleados de la Cooperativa;
 - ✓ Persona extraña a la misma; y,
 - ✓ Ningún miembro principal, ni suplente de los organismos directivos.
2. No pueden ser miembros de las Juntas Receptoras del voto:
- ✓ Los empleados de la Cooperativa; y,
 - ✓ Ningún miembro principal, de los organismos directivos.

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Consejo de Administración	Consejo de Administración	Asamblea de Representantes
USO: General		Página 5 de 44

TITULO III

DEL PADRÓN ELECTORAL

Art. 6. CONTENIDO

- a. El padrón electoral de la matriz y agencias, contendrá el registro de los socios activos con derecho al sufragio, organizados en forma alfabética de acuerdo al número de socios de la Cooperativa y se actualizará para cada proceso electoral; el plazo para la entrega del padrón a la Comisión Electoral es de 15 días calendario antes de las elecciones.
- b. Para los efectos a que se refiere este artículo se llevará el listado en hojas movibles, numeradas y rubricadas por el Presidente y Secretario de la Cooperativa; en el que debe constar los siguientes datos: Apellido paterno, materno y nombres; número de cédula de identidad y espacio para la firma; y,
- c. Se incluirá en el padrón electoral a los representantes de las personas jurídicas que sean socios de la Cooperativa.

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Consejo de Administración	Consejo de Administración	Asamblea de Representantes

TITULO IV

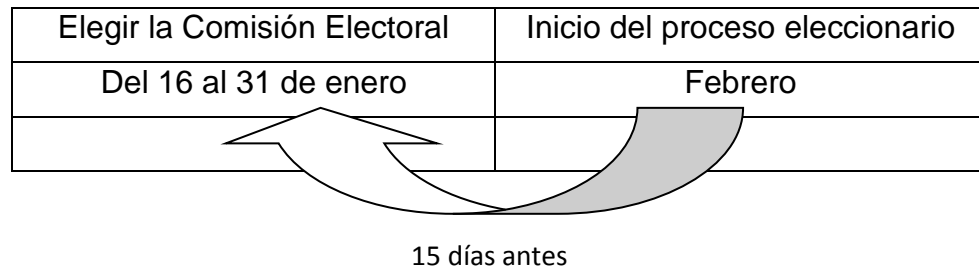
ÓRGANOS ELECTORALES

Art. 7. LOS ORGANOS RESPONSABLES DEL PROCESO ELECTORAL LO CONFORMAN:

- a. La Comisión Electoral; y,
- b. Las Juntas Receptoras del voto.

Art. 8. DESIGNACIÓN DE LA COMISIÓN ELECTORAL.- La Comisión Electoral estará integrada por tres miembros principales y tres suplentes, electos por el Consejo de Administración de entre los socios de la Cooperativa; la designación se realizará dentro de los quince días antes del mes en el que se dará inicio al proceso eleccionario de representantes.

Ejemplo:



Si vencido el plazo antes señalado no se realiza la designación de la Comisión Electoral por parte del Consejo de Administración, el Consejo de Vigilancia exigirá que se lo haga en un plazo máximo de 48 horas.

a. CONVOCATORIA PARA ESTRUCTURAR LA COMISIÓN.- El Presidente de la Cooperativa convocará a los miembros de la Comisión Electoral dentro de los tres días contados a partir de su designación para que procedan a nombrar entre ellos:

- ✓ Un Presidente,
- ✓ Un Secretario; y,
- ✓ Un vocal.

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Consejo de Administración	Consejo de Administración	Asamblea de Representantes

Los vocales de la Comisión Electoral durarán en sus funciones hasta que concluya el proceso de elección de los representantes a la Asamblea.

b. RESPONSABILIDAD.- Promocionar y conducir el proceso de elección de los representantes de los socios a la Asamblea General de la Cooperativa, con sujeción a las disposiciones del presente Reglamento.

c. FUNCIONES.- Son funciones de la Comisión Electoral:

1. Designar las **JUNTAS RECEPTORAS DE VOTOS EN CADA LOCALIDAD**, que estarán conformadas por tres miembros principales y tres suplentes cada una, de los cuales deberá designar las dignidades que son Presidente, Secretario y Vocal.
2. Solicitar a la Gerencia la entrega del Padrón Electoral actualizado de la Matriz y Agencias;
3. Determinar el número de representantes que se deben elegir en la Matriz y Agencias en atención al número de socios de cada organización (Art. 1 del presente Reglamento);
4. Receptar las inscripciones de los socios aspirantes a ser elegidos representantes;
5. Calificar a los aspirantes a representantes con sujeción a lo dispuesto por la Ley de Economía Popular y Solidaria y su Reglamento; y, elaborar la nómina de candidatos o aspirantes por cada grupo de electores;
6. Poner en conocimiento de los electores la nómina de los candidatos idóneos a representantes de cada localidad;
7. Preparar los registros, las papeletas de votación, de conformidad con los formatos anexos, disponer la construcción de las urnas y los biombos para receptar las votaciones;
8. Designar los lugares donde se instalarán las mesas receptoras de los votos;
9. Supervisar los recintos donde se realizarán las votaciones y resolver cualquier novedad;

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Consejo de Administración	Consejo de Administración	Asamblea de Representantes

- 10.**Otorgar las credenciales a los integrantes de las Juntas Receptoras del Voto y delegados observadores;
- 11.**Receptar las actas y urnas con los votos de los escrutinios de las mesas receptoras de votos;
- 12.**Efectuar el escrutinio de las urnas recibidas de las Juntas Receptoras del Voto para emitir los resultados finales de la votación.
- 13.**Resolver las apelaciones que se presenten sobre el desarrollo del proceso;
- 14.**Proclamar los resultados de las elecciones y extender los certificados de representantes a los socios elegidos triunfadores de las elecciones; e,
- 15.**Informar al Consejo de Administración el resultado de las elecciones, en un plazo máximo de 48 horas.

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Consejo de Administración	Consejo de Administración	Asamblea de Representantes

TITULO V

DE LA INSCRIPCIÓN DE LOS CANDIDATOS, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN

Art. 9. DE LAS INSCRIPCIONES Y CALIFICACIONES

- a. Las inscripciones de candidatos se realizará en la Comisión Electoral, 30 días antes de las elecciones y se cerrarán después de 15 días. Una vez cerrada la inscripción de candidatos, la Comisión Electoral procederá a la calificación de los mismos, en un plazo de 48 horas.
- b. Los socios aspirantes a ser representantes en las Asambleas Generales de la Cooperativa, no deben estar incurso en las prohibiciones de la Ley de Economía Popular y Solidaria y cumplir con los requisitos puntualizados en el Art. 4 del presente Reglamento.
- c. La nómina de candidatos idóneos se dará a conocer a los electores de la Cooperativa después de 48 horas de la calificación, por cualquier medio de comunicación. Además de avisos visibles colocados en la Matriz y Agencias.

PROMOCIÓN.

La campaña de promoción de los candidatos se iniciará después de que hayan sido calificados y terminará 24 horas antes del día de las elecciones.

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Consejo de Administración	Consejo de Administración	Asamblea de Representantes
USO: General	Página 10 de 44	

TITULO VI

DE LOS DELEGADOS OBSERVADORES Y LAS CREDENCIALES

Art. 10. OBSERVADORES

Los candidatos a representantes que se hayan agrupado, podrán designar delegados observadores en la mesa de recepción de votos.

Los delegados acreditarán su condición de tales, mediante carta firmada por los candidatos a quienes representan.

CREDENCIALES.- Las credenciales las otorgará la Comisión Electoral por duplicado, siendo su distribución la siguiente:

- Una para la Junta Receptora del Voto correspondiente,
- Otra para el delegado designado.

TITULO VII

DE LA CONVOCATORIA Y EL SUFRAGIO

Art. 11. DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria a elección de representantes a la Asamblea General se hará de conformidad con el Art. 25 de la Resolución N°363 de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, mediante los anuncios publicados en los medios de difusión del lugar, 8 días antes del sufragio, acto que lo realizará la Comisión Electoral. Se hará conocer la fecha, lugar y hora de inicio de las votaciones y los nombres de los aspirantes a Representantes a la Asamblea que han sido inscritos como candidatos, por reunir los requisitos dispuestos por la Ley de Economía Popular y Solidaria, el Reglamento a la LOEPS, el Estatuto Social y el presente Reglamento General de Elecciones y no tener impedimento alguno. (Ver anexo)

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Consejo de Administración	Consejo de Administración	Asamblea de Representantes
USO: General		Página 11 de 44

Art.12. INICIACIÓN DEL SUFRAGIO

El proceso del sufragio se realizará en el domicilio principal de la Cooperativa el día que determine la Comisión Electoral, el cual se iniciará a las 08:00 y durará ininterrumpidamente hasta las 17:00 debiendo procederse así:

a. INSTALACIÓN DE LA JUNTA RECEPTORA

1. Los miembros de las Juntas Receptoras del Voto se reunirán en el lugar designado por la Comisión Electoral en la Matriz para el sufragio, en el día y hora fijados y procederán de inmediato a levantar el acta de instalación respectiva, para lo cual se utilizará el formato preparado. (Ver anexo)

Concurrirán los vocales principales, si en el acto de instalación de la Junta Receptora del Voto faltare algún miembro, será remplazado con los socios presentes que hayan concurrido a sufragar. Este socio remplazará indistintamente a los titulares.

b. DE LA JUNTA RECEPTORA DEL VOTO.- La actividad que realizará será:

1. Levantar el acta de instalación, que contendrá:
 - ✓ Lugar, fecha y hora en que inicia su funcionamiento.
 - ✓ Nombres completos del Presidente, el Vocal y el Secretario, que concurren al acto;
 - ✓ Número de papeletas recibidas para suministrar a los electores; y,
 - ✓ Nombres completos de los delegados de los candidatos o listas indicando expresamente a que persona o lista electoral representa.
2. El Secretario de la Junta Receptora leerá en voz alta el acta de instalación y suscribirá la misma en unión del Presidente y el vocal. Podrán suscribir igualmente los delegados de las listas o de los candidatos.

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Consejo de Administración	Consejo de Administración	Asamblea de Representantes

3. Suscrita el acta de instalación, el Presidente de la Junta Receptora del voto dejará constancia, de que las urnas se encuentran completamente vacías; después de lo cual la cerrará con las debidas seguridades. Luego de lo cual se declarará abierto el acto electoral y se procederá a recibir el voto de los socios electores.

 4. La mesa en la que el elector debe preparar su papeleta de votación, estará a una distancia prudencial del lugar donde funcione la Junta Receptora del voto.
- c. DEL SOCIO SUFRAGANTE.-** Para cumplir con este derecho de elegir y ser elegido, debe proceder de la siguiente manera:
1. El socio en el acto de votar deberá presentar su cédula de identidad, sin este requisito no se admitirá que el sufragante dé su voto;
 2. El socio ejercerá el sufragio poniendo dentro del cuadro del voto, el número que corresponda al candidato de su preferencia, de entre los socios que han sido calificados por la Comisión Electoral;
 3. Solo podrán sufragar los socios que consten en el padrón electoral, quienes deberán suscribir el padrón electoral después de haber votado;
 4. El socio que no pudiere sufragar por no constar en el padrón electoral, pero que asista al acto, recibirá un certificado de presentación que le exonerará de las sanciones que pueden ser impuestas;
 5. Se podrá aceptar el voto por delegación, que será otorgado a favor de otro socio, por escrito en cuyo caso el votante presentará la cédula de identidad de él y de la persona que le delega. Los delegados no podrán representar a más de un socio, ni tener la calidad de vocal de los consejos.

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Consejo de Administración	Consejo de Administración	Asamblea de Representantes
USO: General		Página 13 de 44

TITULO VIII

DE LAS PAPELETAS ELECTORALES

Art.13. La votación se hará mediante papeletas impresas, suministradas por la Comisión Electoral, las que contendrán las indicaciones necesarias al socio sufragante, para que no cometa error que anule el voto.

Otra alternativa que se puede utilizar para remplazar la confección de las papeletas es:

- ✓ Por cada sucursal o agencia de cada mesa, habrán mesas de sufragio, a las que concurrirán los socios y en la pared frontal del biombo se colocará la lista de candidatos aspirantes a representantes, quienes para su identificación tendrán un número.
- ✓ El socio sufragante, después de identificarse en la mesa receptora, recibirá una papeleta en la que colocará el número correspondiente al candidato de su preferencia.

TITULO IX

DE LOS ESCRUTINIOS

Art. 14. Concluido el proceso de recepción de votos, en presencia de todos los miembros de la mesa y de los observadores de las listas, o candidatos que quisieren asistir, se procederá de la siguiente manera:

- a. Abierta el ánfora y extraído su contenido, el Presidente de la Junta Receptora del voto confrontará el número de votos depositados en ella con el número de votantes que aparecen en el padrón y control de socios sufragantes.
- b. Cuando el número de papeletas fuere mayor que el número de votantes de una mesa receptora, el Presidente de la mesa volverá a depositar las papeletas en la urna, para de allí extraer al azar el número de papeletas que excedan, las

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Consejo de Administración	Consejo de Administración	Asamblea de Representantes
USO: General		Página 14 de 44

cuales sin admitir reclamo alguno, serán inmediatamente destruidas.

- c. Si el número de papeletas encontradas dentro del ánfora fuere menor que el número de votantes, la Junta Receptora procederá al escrutinio sin que se anule la votación, dejando constancia de la novedad en el acta respectiva.
- d. Hecha la comprobación anterior, continuará el escrutinio. El Secretario leerá en voz alta el o los votos que contenga cada papeleta, y la pasará al Presidente de la Junta Receptora y al vocal, a fin de verificar la exactitud de cada voto. Si algún delegado de grupo electoral o cualquiera de los asistentes quisiera cerciorarse de la exactitud, el Secretario exhibirá la papeleta, luego continuará con el escrutinio.
- e. La Junta Receptora tomará en cuenta para el escrutinio, la suma de los votos que están en el ánfora, con excepción de los siguientes:
1. Los votos que no fueron suministrados por la Junta; y,
 2. Los anulados y los que están en blanco, que no se tomarán en cuenta para el resultado de la votación.
- f. Si alguno de los miembros de la Junta Receptora o los delegados impugnara una o varias papeletas, los miembros de la mesa resolverán inmediatamente la impugnación por mayoría de votos. Si ésta fuere declarada infundada se procederá a escrutar el voto, no obstante la impugnación verbal que se haya hecho, lo que constara en Acta.
- Si la impugnación fuere declarada fundada, la papeleta no será escrutada y se procederá a colocarla en un sobre especial que se guardará en el ánfora al darse por terminado el escrutinio.
- Estas resoluciones serán apelables ante la Comisión Electoral, que se pronunciará en última instancia.
- g. Todas las cuestiones que se suscitaren durante el escrutinio, serán resueltas por los miembros de la Junta Receptora por mayoría simple de votos, salvo los casos indicados en el literal f.

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Consejo de Administración	Consejo de Administración	Asamblea de Representantes

- h. Concluido el escrutinio de la mesa se levantará el Acta correspondiente, que se enviará dentro del ánfora para su escrutinio inmediato por la Comisión Electoral, responsable del proceso electoral.
- i. El acta de escrutinio contendrá:
1. La constancia del lugar, fecha y hora en que comenzó el escrutinio;
 2. El nombre de los miembros de la Junta Receptora y de los delegados presentes en el acto o escrutinio;
 3. El número de votos obtenidos por cada uno de los candidatos;
 4. El número de votos declarados nulos y en blanco;
 5. La relación de las reclamaciones y observaciones formuladas por los candidatos o delegados, durante el escrutinio y las resoluciones sobre ellas; y,
 6. Las firmas de los miembros de la Junta Receptora y de los delegados que deseen suscribirla.
- j. Entrega del acta.- Terminado el escrutinio, el ánfora será cerrada o sellada en forma tal que garantice su inviolabilidad, una vez que se hayan incluido en ella las Actas de instalación y de escrutinio y los sobres especiales de los que se habla en literales anteriores. El Presidente y Secretario de cada Junta Receptora, serán responsables de la entrega inmediata de las ánforas debidamente selladas, a la Comisión Electoral para el escrutinio definitivo.

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Consejo de Administración	Consejo de Administración	Asamblea de Representantes

TITULO X

ESCRUTINIO FINAL Y PROCLAMACIÓN DEL RESULTADO

Art.15. DE LAS ACTAS

Las actas de escrutinios de cada Junta Receptora con las ánforas respectivas, serán entregadas de inmediato a la Comisión Electoral, para que proceda al escrutinio y a resolver los casos de apelación si los hubiere en el plazo de 24 horas.

Art. 16. DEL ESCRUTINIO DEFINITIVO Y PROCLAMACIÓN DE TRIUNFADORES

La Comisión Electoral procederá al escrutinio definitivo en el plazo máximo de veinte y cuatro (24 Horas) acorde con el siguiente procedimiento:

- ✓ Constatará el cómputo de votos de cada mesa, en base a las actas;
- ✓ Determinará los votos obtenidos por candidato;
- ✓ En caso de empate de votos de dos o más candidatos, decidirá por sorteo el candidato triunfador; y,
- ✓ Proclamará como representante elegido a los candidatos que hayan obtenido el mayor número de votos. Siendo electos representantes principales y sus suplentes, a quienes sigan en votación de cada grupo.

Art. 17. INFORME FINAL DEL PROCESO

Concluido el escrutinio definitivo se levantará el Acta correspondiente debidamente firmados por los miembros de la Comisión Electoral y los delegados que lo solicitaren. En ella se harán constar las novedades que se hayan presentado en el proceso y las sugerencias para mejorarlas

Copias del informe se distribuirán así:

- a. Un ejemplar conservará la Comisión Electoral;
- b. La segunda copia será remitida al Consejo de Administración; y,
- c. La tercera a la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, por intermedio del Consejo de Administración.

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Consejo de Administración	Consejo de Administración	Asamblea de Representantes

Art. 18. ENTREGA DE CERTIFICADOS DE DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE ASAMBLEISTA

La Cooperativa procederá a organizar un acto solemne para realizar la posesión y entrega de los certificados correspondientes a los Representantes de los socios principales y suplentes, acto en el que se resaltará la responsabilidad de los elegidos y sus derechos.

TITULO XI

DE LA ELECCIÓN DE LOS VOCALES DE LOS CONSEJOS DE ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA

Art. 19. Una vez posesionados los Representantes, en el plazo de 15 días hábiles, el Presidente de la Cooperativa convocará a Asamblea General de Representantes con el punto específico de elección de los vocales de los Consejos de Administración y Vigilancia que correspondan, con sujeción a lo que dispone la Resolución N°363-2017-F, de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera

Art. 20. La Asamblea General de Representantes será presidida por un director de debates elegido en la Asamblea y a través de Secretaría se registrará la asistencia de los Representantes. Acto seguido se procederá a la elección de los vocales del Consejo de Administración y vocales del Consejo de Vigilancia que tengan que remplazarse, si se cuenta con la asistencia de la mitad más uno de los representantes posesionados. En caso de no existir el quórum a la hora señalada, se procederá de acuerdo a los Arts. 6, 13 y 14 de la Resolución N°363 de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera del 2017, y para que un representante sea elegido vocal de un consejo, debe reunir los requisitos establecidos en el Art. 26 del Estatuto Social y Art. 41 del Reglamento de la Ley de Economía Popular y Solidaria, y no estar contemplado en las prohibiciones del Art. 258 del Código Orgánico Monetario y Financiero.

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Consejo de Administración	Consejo de Administración	Asamblea de Representantes
USO: General		Página 18 de 44

- Art. 21.** El Consejo de Administración conforme a lo estipulado en el Art. 20 del Estatuto Social vigente estará conformado por (5) vocales. Las elecciones se efectuarán por votación personal directa y secreta de cada uno de los Representantes.
- Art.22.** El Consejo de Vigilancia conforme a lo estipulado en el Art. 23 del Estatuto Vigente estará conformado por cinco (3) vocales. Las elecciones se efectuarán por votación personal directa y secreta de cada uno de los Representantes.
- Art.23.** Luego de las elecciones de cada uno de los vocales de los Consejos en el orden que se establece en el Reglamento, quien preside la sesión y el secretario realizarán el conteo de votos en presencia de los Representantes, elaborando el acta correspondiente que deberá contener: el cargo, nombres y apellidos, votos a favor, votos en contra y abstenciones. Acto seguido se procede a la proclamación de los vocales electos.
- Art.24.** Si un representante a la Asamblea General es elegido como Vocal del Consejo de Administración o Vigilancia, perderá su condición de Representante y se principalizará al respectivo suplente, según lo establece el Art. 15 del Estatuto Social.

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Consejo de Administración	Consejo de Administración	Asamblea de Representantes

TITULO XII

DISPOSICIONES GENERALES

Art.25 Los gastos que demande el proceso Electoral se realizarán del presupuesto asignado por la Cooperativa y serán efectuados por Gerencia.

Art.26 Por el tiempo que dure el proceso de elecciones, los integrantes de la Comisión Electoral recibirán un valor similar al que reciben los vocales de los Consejos de la Cooperativa por concepto de dietas, siempre que cumplan con la misión en forma plena. Los integrantes de la Juntas Receptoras de votos recibirán el valor de US\$ 25,00 por el diario, por concepto de reintegro de gastos de movilización y para alimentación.

Art.27. El Voto, como derecho del Socio, tiene carácter obligatorio. Los socios que injustificadamente no concurrieren a sufragar serán sancionados con la prohibición de participar en las próximas elecciones, de cuyo cumplimiento será responsable la Gerencia.

Art.28. Los socios están exentos de la sanción por no votar en las elecciones por las siguientes causales:

1. Por motivo de salud o impedimento físico comprobado.
2. Por calamidad doméstica grave ocurrida en el día de las elecciones o hasta 8 días antes, debidamente justificada;
3. Los mayores de sesenta y cinco años de edad.

Art.29. Los socios que no hubieren votado, deberán justificar ante la Comisión Electoral mientras esté en funciones, la misma que emitirá el certificado respectivo.

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Consejo de Administración	Consejo de Administración	Asamblea de Representantes
USO: General	Página 20 de 44	

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. En los artículos de este Reglamento General de Elecciones que contenga normas que contradigan las disposiciones del Código Orgánico Monetario y Financiero, la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria, el Reglamento a la LOESP, la Resolución N°363-2017-F, de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, del Estatuto Social de la Cooperativa, prevalecerá el de mayor jerarquía.

SEGUNDA. La Asamblea General ratifica las elecciones efectuadas hasta la fecha de aprobación del presente reglamento, que se encaminan a garantizar el cumplimiento oportuno de la elección de las nuevas dignidades en la fecha que corresponde.

TERCERA Las situaciones no contempladas en el presente Reglamento de General de Elecciones serán resueltas por el Consejo de Administración.

DISPOSICIONES DEROGATORIAS:

Queda derogado el Reglamento de Elecciones que fue aprobado por la Asamblea General de Representantes, el 16 de marzo del 2013.

COMUNÍQUESE: Dada en el Distrito Metropolitano de Quito, el 23 de septiembre de 2017.

EL PRESIDENTE,

Manuel Benítez C.

CERTIFICACIÓN: En mi calidad de Secretaria de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "San Francisco de Asís" Ltda., certifico el presente REGLAMENTO GENERAL DE ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE LOS SOCIOS A LAS ASAMBLEAS GENERALES Y DE VOCALES DE LOS CONSEJOS fue estudiado y aprobado por los Representantes de los Socios en la Asamblea General Extraordinaria reunida el día sábado, 23 de septiembre de 2017.

SECRETARIA

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Consejo de Administración	Consejo de Administración	Asamblea de Representantes
USO: General		Página 21 de 44

RESUMEN DE PARTE DEL PROCESO DE ELECCIÓN DE REPRESENTANTES A LA ASAMBLEA.

1. Designación de la Comisión Electoral.

- a. ¿Cuándo se debe realizar?
Dentro de los 15 días antes del mes de la elección.
- b. ¿Cuándo y cómo eligen dignidades?
 - i. Dentro de los 3 días después de la elección.
 - ii. El Presidente convoca a los 3 vocales
 - iii. Eligen entre ellos Presidente, Secretario y Vocal.

2. Inscripción, calificación de candidatos a representantes a la Asamblea.

LA INSCRIPCIÓN:

- a. ¿Ante quién se realiza?
Ante la Comisión Electoral
- b. ¿Cuándo se inicia?
30 días antes de la elección
- c. ¿Cuántos días dura?
15 días

LA CALIFICACIÓN:

- a. ¿Quién la realiza?
La Comisión Electoral
- b. ¿Qué califica?
Que los candidatos sean idóneos, es decir, que reúnan los requisitos puntualizados en el art. 4 del Reglamento de Elecciones.
- c. ¿Cuánto tiempo se asigna para la calificación?
48 horas a partir del cierre de la inscripción

3. Promoción.

- a. ¿Cuándo se dará a conocer la nómina de los candidatos idóneos?
Después de las 48 horas de la calificación.
- b. ¿Cuántos días dura la promoción?
Hasta un día antes de la elección.

4. De la convocatoria.

- a. ¿Cuántas convocatorias se realizan?
Dos (2)
- b. ¿En qué fechas?
 - i. La primera, quince días antes del sufragio.
 - ii. La segunda el día de la elección
- c. ¿Cuál es el contenido de la convocatoria?
La que se puntualiza en el art. 11 del Reglamento de Elecciones.

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Consejo de Administración	Consejo de Administración	Asamblea de Representantes

TIPO DE VOTACIONES, MAYORÍAS Y REQUISITOS PARA:

ELEGIR A	VOTACIÓN			MAYORÍAS	REQUISITOS Y PROHIBICIONES
1. REPRESENTANTES A LAS ASAMBLEAS	PERSONAL Ley Art. 35	DIRECTA Ley Art. 35	SECRETA Ley Art. 35	RELATIVA Reglamento de Elección Art. 6	Ley Art. 36 Estatuto Art. 26*
2. VOCALES DE LOS CONSEJOS	PERSONAL Resolución N°363 JPRMF Art. 29		SECRETA Ley Art. 38 Reglamento de la Ley Art. 31	ABSOLUTA Ley Art. 19	Reglamento de la Ley Arts. 41-94 Código Art. 258

GUIA DE TRABAJO PARA LA JUNTA GENERAL ELECTORAL

Para realizar la elección de Representantes a la Asamblea General de la Cooperativa “_____”.

Primero Fijar la fecha en que se realizarán las elecciones.

Segundo Desarrollar las siguientes actividades:

1. Revisar el Reglamento de Elecciones
1. Preparar carteleras para colocar: una en la oficina de la Cooperativa y otras en los sectores donde viven y frecuentan los socios. En éstas carteleras se colocarán:
 - a. **La convocatoria:** A través de este documento se cita a los socios a participar en la elección de los Representantes a la Asamblea General. **(Utilizar el formato F1)**
 - a. **Invitación a participar como candidato:** Esta invitación es importante para asegurar el número necesario de candidatos. En ella se debe puntualizar los requisitos previos que deben reunir los socios para ser calificados por la Comisión **(Utilizar el formato F2)**

Tercero Preparar la documentación para el proceso de elecciones, que se detalla a continuación:

- a. **Promoción:** Reproducir las invitaciones, visitar a socios entusiastas para que participen como candidatos y que concurran a votar. Esta actividad se la debe realizar a partir del tercer día de la convocatoria.
- a. **Lista de candidatos:** La Comisión debe poner mucho empeño en elaborar la lista de los candidatos para representantes de cada sector, un total de 30 candidatos como mínimo. A la lista o listas se les debe promocionar debidamente, es decir, se deben exhibir en las carteleras de los sectores o cualquier otro medio. **(Utilizar el formato F3)**
- b. **Padrón Electoral:** Se debe solicitar a Gerencia la elaboración del Padrón Electoral por cada sector de socios. **(Utilizar el formato F4)**

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Consejo de Administración	Consejo de Administración	Asamblea de Representantes
USO: General		Página 24 de 44

Cuarto Designación de los integrantes de la Junta Receptora de votos. Para este propósito se deben desarrollar las siguientes actividades:

- a. **Reconocimiento económico:** Se debe resolver cuánto se pagará a los miembros de la Junta Receptora del Voto por el día de trabajo, para poder reclutarlos. (Art.48 del Reglamento de Elecciones)
- a. **Reclutar a los miembros de la Junta:** Esto se puede lograr entre jóvenes familiares de los socios o en algún colegio de la localidad.
- b. **Estructurar y capacitar a los integrantes de la Junta:** Después de que se haya reclutado a los jóvenes para que integren la Junta se debe reunirlos para designar entre ellos al Presidente, Secretario y Vocal, y hacerles conocer los pormenores del trabajo que deberán realizar.
- c. **Preparar la documentación para recibir la votación:** Para este propósito se deben preparar los siguientes documentos:
 1. Carta de designación de los integrantes de las Juntas Receptoras del voto. (Utilizar el formato F5a y b)
 1. Acta de instalación de la Junta Receptora del Voto. (Utilizar el formato F6)
 2. Formato de papeleta de votación. (Utilizar el formato F7)
 3. Formulario para el control de votantes. (Utilizar el formato F8)
 4. Formato de acta de escrutinio de la mesa receptora del voto. (Utilizar el formato F9)

Quinto Documentos a ser utilizados por la Comisión Electoral:

1. Formato de acta de escrutinio final y proclamación de resultados. (Utilizar el formato F10)
1. Formato de carta para comunicar a los Representantes principales y suplentes de cada sector. (Utilizar el formato F11)
2. Formato de carta para el Consejo de Administración comunicándole el resultado de las elecciones y solicitándole una reunión especial para la entrega de credenciales. (Utilizar el formato F12)

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Consejo de Administración	Consejo de Administración	Asamblea de Representantes
USO: General		Página 25 de 44

IMPLEMENTOS QUE SE REQUIEREN PARA REALIZAR EL PROCESO ELECCIONARIO

1. Carteleras o mural en la Cooperativa para colocar:

- a. La convocatoria a los socios a participar en la elección de Representantes a la Asamblea;
- a. Los requisitos que deben reunir los candidatos;
- b. La nómina de candidatos inscritos que reúnen los requisitos; y,
- c. Exhibir la lista de candidatos por orden alfabético.

2. **Biombos o cancelas:** Se requieren cancelas para lograr que la votación sea “personal y secreta” como exige la Ley.

3. **Mesas:** Mesas pequeñas en igual número de biombos y mesas de tamaño que sean apropiadas para las Juntas Receptoras de Votos, en el número de éstas.

4. **Ánforas de cartón:** Se requiere un número igual al de las Juntas Receptoras.

5. Modelos de actas de instalación y escrutinio, padrón electoral, papeletas de votación, certificados de votación, esferos, sobre manila y cinta de embalaje.

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Consejo de Administración	Consejo de Administración	Asamblea de Representantes
USO: General	Página 26 de 44	

FORMATO F1

CONVOCATORIA

La Comisión Electoral de la Cooperativa

“ _____ ”

En cumplimiento a lo que dispone el Reglamento de Elecciones aprobado por la Asamblea General de Representantes, en mi calidad de Presidente de la Comisión Electoral, convoco a los socios activos de la Cooperativa para el día ___ de _____ del 201_, en el domicilio de la Cooperativa, ubicado en _____ en la ciudad de _____, a participar en el proceso electoral para designar 30 Representantes Principales y 2 Suplentes por cada principal, para que integren a la Asamblea General de la Cooperativa, evento que se desarrollará desde las **08:00** hasta las **17:00**.

La nómina de los aspirantes que reúnen los requisitos para intervenir como candidatos se exhibirá en las carteleras, en el lugar de la votación y en la sede de la Cooperativa.

Presidente de la Comisión Electoral

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Consejo de Administración	Consejo de Administración	Asamblea de Representantes
USO: General	Página 27 de 44	

FORMATO F2

INVITACIÓN

La Comisión Electoral de la Cooperativa de Ahorro y Crédito “_____”. invita a sus socios a inscribirse como candidatos a Representantes a la Asamblea General que en número de 30 principales y dos suplentes por cada principal se elegirán el ____ de _____ del _____, para un período de 4 años.

Los requisitos que deben reunir los candidatos y las prohibiciones, por disposición de la Ley, el Reglamento y el Estatuto Social son:

(Constan en el reverso de la página)

Presidente de la Comisión Electoral

Nota: Colocar en la cartelera de la Cooperativa y en las agencias.

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Consejo de Administración	Consejo de Administración	Asamblea de Representantes
USO: General	Página 28 de 44	

REQUISITOS PARA SER CANDIDATO A REPRESENTANTE A LA ASAMBLEA GENERAL DE LA COOPERATIVA

Por disposición de la Ley de Economía Popular y Solidaria el socio aspirante a ser representante a la Asamblea General, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Presentar una declaración escrita de no encontrarse incurso en las prohibiciones puntualizadas en el Art. 36 de la Ley.
- b. Tener la calidad de socio de la Cooperativa al menos un año, excepto en las Cooperativas con menor tiempo de constitución.
- c. No estar en morosidad con la Cooperativa por obligaciones directas por más de noventa días, a la fecha de la convocatoria a elecciones; y,

Presidente de la
La Comisión Electoral

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Consejo de Administración	Consejo de Administración	Asamblea de Representantes
USO: General	Página 29 de 44	

FORMULARIO 3

NÓMINA DE CANDIDATOS A REPRESENTANTES A LA ASAMBLEA GENERAL DE LA COOPERATIVA

“ _____ ”

POR EL SECTOR: _____

N°	NOMBRE	N°	NOMBRE

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Consejo de Administración	Consejo de Administración	Asamblea de Representantes
USO: General		Página 30 de 44

COOPERATIVA “ _____ ”.

PADRÓN ELECTORAL

Nómina de socios aptos para sufragar pertenecientes a: (Sector, distrito, matriz o agencia)

NOMBRES Y APELLIDOS	Nº DE CÉDULA	FIRMA

Incluir número de socio y el padrón electoral debe venir lleno únicamente para la firma.

FORMULARIO 5a

DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LAS JUNTAS RECEPTORAS DEL VOTO

Se deben elegir:

- a. Miembros principales
- a. Suplentes

Señor/Señora/Señorita

Presente

De nuestras consideraciones:

La Comisión Electoral en cumplimiento a lo que dispone el Reglamento de Elecciones de la Cooperativa “_____”, considerando sus méritos personales, resolvió designar a usted como Miembro de la Junta Receptora de Votos, en calidad de Vocal Principal, conjuntamente con los socios:

El evento electoral se realizará durante el día domingo ____ de ____ del presente año, desde las 08:00 hasta las 17:00 en las mesas instaladas en la Cooperativa.

Para designar al Presidente, Secretario y Vocal de la Junta, así como hacer el acta de instalación, le ruego asistir con puntualidad el día mencionado, a las 07:00 am.

Informo a usted que 48 horas antes de las elecciones mantendremos una reunión en la Cooperativa con todos los integrantes de las Juntas Receptoras de Votos, para instruirles sobre las responsabilidades dentro del proceso y el reconocimiento económico que les proporcionará la Cooperativa.

Atentamente,

PRESIDENTE COMISIÓN ELECTORAL

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Consejo de Administración	Consejo de Administración	Asamblea de Representantes

FORMULARIO 5b

FORMATO DE CREDENCIAL PARA LOS MIEMBROS DE LAS JUNTAS RECEPTORAS DEL VOTO:

COOPERATIVA “_____”.

LA COMISIÓN ELECTORAL

Certifica que:

Es integrante de la JUNTA RECEPTORA DEL VOTO para la elección de
Representantes a la Asamblea.

El Presidente

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Consejo de Administración	Consejo de Administración	Asamblea de Representantes
USO: General		Página 33 de 44

FORMULARIO 6

ACTA DE INSTALACIÓN DE LA JUNTA RECEPTORA DEL VOTO N° _____

En _____, en el Sector _____ de la Cooperativa "_____" hoy _____ de _____ del 201____, siendo las _____ horas, nos instalamos los miembros de la Junta Receptora de Votos que fuimos designados por la Comisión Electoral de la Cooperativa, para dar inicio al proceso eleccionario para designar a los Representantes principales y suplentes a la Asamblea General, de conformidad con el Reglamento de Elecciones.

La Junta se integra de la siguiente forma:

Presidente _____
Vocal _____
Secretario _____

Dejamos constancia que para el cumplimiento de la misión encomendada hemos recibido los siguientes documentos e implementos:

- El padrón electoral de los socios
- Papeletas de votación en N° de _____
- Ánforas para depositar el voto en N° de _____
- Canceles para que el voto sea secreto
- Sobres manila y cintas adhesivas

Asisten como observadores de los candidatos:

Para constancia firmamos la presente acta:

PRESIDENTE

VOCAL

SECRETARIO (A)

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Consejo de Administración	Consejo de Administración	Asamblea de Representantes

FORMULARIO 7

PAPELETA DE VOTACIÓN PARA LA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES

PAPELETA DE VOTACIÓN	
Como mi representante en la Asamblea General de la Cooperativa, de la nómina de candidatos calificados por la Comisión Electoral	
Voto por el candidato con el No.	<input type="text"/>

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Consejo de Administración	Consejo de Administración	Asamblea de Representantes
USO: General	Página 35 de 44	

FORMULARIO 8

COOPERATIVA _____

FORMULARIO DE CONTROL DE SOCIOS VOTANTES

JUNTA RECEPTORA DE VOTOS

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36

Cada vez que un socio sufrague, la Junta Receptora del voto debe registrar la participación del socio votante, marcando en forma secuencial el número correspondiente. Al concluir la votación se conocerá el total de votantes.

FORMULARIO 9

COOPERATIVA “ _____ ”

ACTA DE ESCRUTINIO DE VOTACIÓN PARA ELEGIR REPRESENTANTES A LA ASAMBLEA GENERAL

(Lugar, fecha y hora de inicio del escrutinio)

Concluida las votaciones a la hora antes mencionada, se procede al conteo correspondiente, arrojando el siguiente resultado:

RESULTADO DE LA VOTACIÓN DEL SECTOR O DISTRITO _____

1. Número de socios según el padrón de la mesa _____
1. Número de socios sufragantes _____
2. Números de votos declarados nulos _____
3. Números de votos en blanco _____
4. Número de votos válidos _____
5. Resultado de la votación

PARA REPRESENTANTES PRINCIPALES

VOTACIÓN RECIBIDA

- | | | VOTOS |
|----------|-------|-------|
| 1. _____ | _____ | |
| 2. _____ | _____ | “ |
| 3. _____ | _____ | “ |
| 4. _____ | _____ | “ |
| 5. _____ | _____ | “ |
| 6. _____ | _____ | “ |
| 7. _____ | _____ | “ |
| 8. _____ | _____ | “ |

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Consejo de Administración	Consejo de Administración	Asamblea de Representantes

PARA VOCALES PRINCIPALES

1. _____
2. _____
3. _____
4. _____
5. _____
6. _____
7. _____
8. _____
9. _____

VOTACIÓN RECIBIDA

- _____ VOTOS
- _____ “
- _____ “
- _____ “
- _____ “
- _____ “
- _____ “
- _____ “
- _____ “
- _____ “

PARA VOCALES SUPLENTE

1. _____
2. _____
3. _____
4. _____
5. _____
6. _____
7. _____
8. _____
9. _____

VOTACIÓN RECIBIDA

- _____ VOTOS
- _____ “
- _____ “
- _____ “
- _____ “
- _____ “
- _____ “
- _____ “
- _____ “
- _____ “

Presidente

Secretario

Vocal

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Consejo de Administración	Consejo de Administración	Asamblea de Representantes

FORMULARIO 10

COOPERATIVA “ _____ ”

Comisión Electoral
Acta de Escrutinio Definitivo y Proclamación de Resultados de elección de Representantes Principales y Suplentes para la Asamblea General

En _____, el __ de _____ del 2.01_, a las _____ en el local de la Cooperativa los integrantes de la Junta Electoral nos instalamos en sesión permanente para proceder a abrir las ánforas que nos fueron enviadas por las Juntas Receptoras del voto.

Procedimos a recontar los votos de cada mesa y el resultado de este proceso confirmó como candidatos favorecidos para Representantes principales y suplentes de la Asamblea General de la Cooperativa a los siguientes socios (o Lista conformada por los siguientes socios):

REPRESENTANTES

Nº	PRINCIPALES	SUPLENTE
1		1er.
		2do.
2		1er.
		2do.
3		1er.
		2do.
4		1er.
		2do.
5		1er.
		2do.
14		1er.
		2do.
15		1er.
		2do.
20		1er.
		2do.

Concluido el proceso electoral y en cumplimiento a lo que dispone el Reglamento de Elecciones de la Cooperativa, procederemos a extender el correspondiente nombramiento a cada uno de los socios elegidos como delegados principales y suplentes a la Asamblea General.

Siendo las ____ horas, se clausura la sesión y se da por terminado el proceso electoral.

La Comisión Electoral

EL PRESIDENTE

VOCAL

SECRETARIO

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Consejo de Administración	Consejo de Administración	Asamblea de Representantes

FORMULARIO 11

Lugar y Fecha: _____

Señor (a)

Presente

La Comisión Electoral designada por el Consejo de Administración de la Cooperativa “_____” pone en su conocimiento que usted ha sido elegido (a) por la mayoría de socios como REPRESENTANTE PRINCIPAL A LA ASAMBLEA GENERAL de la Cooperativa, por un período de ___ años contados a partir de la fecha de su posesión.

Le auguramos éxitos en el cumplimiento de las funciones asignadas.

Atentamente,

Presidente

Vocal

Secretario

NOTA: Para los Representantes Suplentes cambiar la denominación.

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Consejo de Administración	Consejo de Administración	Asamblea de Representantes

FORMULARIO 12

Señor

Presidente del Consejo de Administración de la
Cooperativa “ _____ ”
Presente

Señor Presidente:

A nombre de la Comisión Electoral me dirijo a usted para informarle que hemos dado cumplimiento a la misión encomendada de llevar adelante el proceso de elección de los Representantes de los socios que integrarán la Asamblea General de la Cooperativa.

La nómina de los Representantes Principales y sus respectivos Suplentes, que han sido electos de conformidad con lo que dispone la Ley, el Reglamento de la Ley y el Reglamento de Elecciones, constan en el acta de Escrutinio Definitivo que adjunto a la presente.

Para proceder a la posesión de los Representantes a la Asamblea elegidos y a la entrega de nombramientos correspondientes, solicito a usted Señor Presidente convocarlos para un acto de posesión especial.

Con la satisfacción del deber cumplido, me suscribo.

Atentamente,

PRESIDENTE COMISIÓN ELECTORAL

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Consejo de Administración	Consejo de Administración	Asamblea de Representantes

INVITACIÓN

La Cooperativa “_____” en cumplimiento a lo que dispone el Art. 9 del presente Reglamento de Elección de Representantes, invita a los socios que reúnan los requisitos puntualizados en el Art. 4 del mencionado reglamento, a inscribirse como candidatos a Representantes a la Asamblea General de la Cooperativa.

Las inscripciones se realizarán _____ y el cierre de las mismas será el _____. Dentro de las 48 horas siguientes, la Comisión Electoral procederá a las codificaciones y luego a la publicación de los candidatos calificados.

El Presidente

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Consejo de Administración	Consejo de Administración	Asamblea de Representantes

PROCESO PARA ELEGIR LOS VOCALES DE LOS CONSEJOS

Cuando la elección de los vocales de los consejos sea un punto del orden del día de la convocatoria a Asamblea General, acorde con el Art. 40 del Reglamento de la Ley, se procederá así:

PRIMERO: Designación del Director de Debate

El Presidente en acatamiento al Art. 30 de la Resolución N°363 de la J.R, propone como director de Debate a un Asambleísta idóneo, que si es aprobado, debe asumir la conducción de la Asamblea.

SEGUNDO: Actuación del Director de Debates

El Director de Debates designado debe ordenar a Secretaría que de lectura a las disposiciones legales y estatutarias al que se sujetará el proceso de elección de vocales de los consejos, que son:

1. El Art. 41 del Reglamento de la Ley; y, del Estatuto Social el Art. 26;
2. Designa un escrutador y pide que la sala elija otro; y,
3. Concede un receso de 30 minutos para seleccionar candidatos que reúnan los requisitos necesarios e inscribirlos ante los escrutadores.

TERCERA: Receso de 30 minutos

Los escrutadores elegidos en el receso procederán a:

1. Receptar los nombres de los candidatos que reúnan los requisitos que se han mencionado y que estén predispuestos a desempeñar el cargo de forma eficiente y eficaz en bien de los socios y la Cooperativa. Hasta un máximo de ___ candidatos para el Consejo de Vigilancia y ___ candidatos para el Consejo de Administración, dependiendo del número de vocales que se van a elegir.

CUARTA: Proceso de Elección

Se reinstala la Asamblea para proceder a la elección de los vocales principales y suplentes para el Consejo de Vigilancia, para lo cual los escrutadores darán a conocer el nombre de hasta 5 candidatos, sobre quienes los asambleístas presentes sufragarán.

La votación será secreta y para ser elegido vocal principal y suplente, se requiere obtener la mayoría absoluta de votos.

Será elegido vocal principal del Consejo, aquel candidato que tenga mayor votación, sobre la mayoría absoluta; y, será elegido suplente el que le siga en votación, siempre sobre la mayoría absoluta.

Si ninguno de los candidatos obtiene una votación de mayoría absoluta, se repite la votación entre los tres candidatos que han obtenido mayoría simple de votos.

Elección de Vocales de Consejo de Administración:

Se procede en la misma forma que se aplicó para la elección del Consejo de Vigilancia.

Las únicas diferencias son:

1. Que el número de vocales principales y suplentes son ___; y,

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Consejo de Administración	Consejo de Administración	Asamblea de Representantes
USO: General	Página 43 de 44	

2. Los postulantes pueden ser hasta 7, siempre que cumplan con los requisitos.

QUINTO: Entrega de la conducción de la Asamblea:

Concluido el proceso de elección, el Director de Debate hace público el resultado de la elección y entrega la conducción de la Asamblea al Presidente para que continúe con el desarrollo de los puntos de la Agenda.

Si no existen puntos pendientes del Orden del día, procede a la fase sexta.

SEXTO: Aprobación del Acta y clausura de la Asamblea General:

Para cumplir con esta fase del proceso el Presidente asume las funciones y dispone un receso de 30 minutos para que se proceda a redactar el acta.

Concluido el receso se reinstala la Asamblea y el Presidente dispone que la Secretaria dé lectura del Acta, la misma que es puesta en consideración de los señores Asambleístas.

La Asamblea se pronuncia por la aprobación del Acta en forma unánime.

Habiéndose cumplido el objeto de la Asamblea del _____ y siendo las _____, el señor Presidente declara terminada la sesión de la Asamblea General y dispone que se constituya el expediente respectivo y se envíe al Organismo de Control.

Palabras Finales:

Después de clausurar la Asamblea, la presidencia anuncia, que es procedente dar a conocer algunos asuntos relacionados con el proceso que acaba de concluir, estos son:

1. Los señores Vocales electos deben reunirse dentro de los 8 días contados desde hoy, para designar por capacidad y méritos las dignidades de cada Consejo, de conformidad con lo que disponga el Estatuto.
2. El Presidente o la Gerencia deben hacer los trámites pertinentes ante la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, para que la nueva directiva sea certificada y registrada.
3. Los señores representantes de los Consejos de Administración y Vigilancia, principales y suplentes, deben estar atentos para asistir a los eventos de capacitación que les exige la ley previo al desempeño de sus funciones; y,
4. Las vacantes dejadas por los que han sido elegidos, se llenarán con los representantes, primeros y segundos suplentes.

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Consejo de Administración	Consejo de Administración	Asamblea de Representantes